

TEXTO REFUNDIDO DE LAS BECAS DE LA FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE CINE Y AUDIOVISUALES DE CATALUÑA (ESCAC) DE GRADO EN CINEMATOGRAFÍA

~
Convocatoria Curso 2023-2024

Fecha del texto refundido 14/12/2022

~

I- OBJETO Y DURACIÓN

1. LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CINE Y AUDIOVISUALES DE CATALUÑA (de ahora en adelante LA FUNDACIÓN) convoca las presentes Becas con el objetivo específico de potenciar la formación dentro del área del cine y medios audiovisuales para facilitar el acceso al curso Foundation y para el primer curso de Grado (un año lectivo) y con carácter prorrogable para los tres cursos siguientes.

II- CONVOCATORIA

1. Queda fijado **un único plazo** de presentación de candidatura vía telemática el 12 (14/12/2022) de febrero de 2023. Únicamente los aspirantes que pasen a la segunda fase tendrán que presentar la prueba de talento el 26 de febrero de 2023 (las *indicaciones* de la prueba audiovisual se publicarán el 25 de febrero de 2023).

La resolución de la primera fase se comunicará el 24 (14/12/2022) de febrero de 2023. La resolución de la segunda fase se comunicará el 15 de marzo. La resolución final será el 27 de marzo.

2. LA FUNDACIÓN convoca:

- Hasta 10 Becas de hasta el 60%, de carácter ordinario de formación de Grado en Cinematografía en régimen de concurrencia competitiva.
- Hasta 10 Becas completas, de carácter ordinario de formación de Curso Foundation, en régimen de concurrencia competitiva.

LA FUNDACIÓN, mediante el proceso descrito en estas Bases, otorgará Beca de Grado o Foundation al candidato en función de la evaluación del Tribunal. Igualmente, puede decidir el otorgamiento de becas parciales en función del nivel de renta u otros atributos de los candidatos que el comité seleccionador considere relevantes.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de dejar desiertas algunas Becas si no hay suficientes candidatos que reúnan los requisitos exigidos para optar a ellas. Estas Becas quedarán sin adjudicar, sin tener LA FUNDACIÓN ningún tipo de obligación en otorgarlas.

III- DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La dotación económica de cada una de las Becas de Grado cubre el pago de hasta el 60% del coste completo de la matrícula anual.
2. La dotación económica de cada una de las Becas de Foundation cubre el pago del coste completo de la matrícula anual, excepto una cantidad no superior al 7% en concepto de costes administrativos y de gestión que serán abonados por el propio alumno al inicio de curso.
3. LA FUNDACIÓN gestionará directamente los trámites de la matrícula anual bonificada del alumno beneficiario de la Beca. El alumno no percibirá directamente el dinero correspondiente al importe de la Beca que le haya correspondido.
4. Prórroga. Para los beneficiarios de las Becas que dan acceso al Grado, los alumnos becados en el primer curso pueden optar a ser becados nuevamente en cursos posteriores. Para ello será requisito imprescindible:
 - Mantener durante los próximos años del Grado la nota media mínima exigida (ver el apartado VII, punto 2.) así como el resto de obligaciones recogidas en el punto VII.
 - Mantener un nivel de renta familiar inferior al establecido para la concesión de Becas en el nuevo curso.

En caso de cumplir con los dos factores, después de haber hecho el proceso de comprobación de documentación económica y del expediente académico, la renovación de la Beca será automáticamente validada por LA FUNDACIÓN.

En caso contrario, la comisión de seguimiento de las Becas de LA FUNDACIÓN deberá valorar cada caso, pudiendo llegar a la retirada total de la Beca.

5. Los becados Foundation que aspiren a obtener una Beca de Grado deberán volver a presentarse a la convocatoria correspondiente, sin tener ningún privilegio en el concurso.

IV- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar la Beca aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos, en calidad de excluyentes:

- Cumplir las condiciones administrativas y académicas para iniciar el Grado en Cinematografía durante el curso 2022-2023.

- Cumplir los requisitos de carácter económico y/o de vulnerabilidad socioeconómica reflejados en el Anexo 1 y acreditarlo documentalmente mediante formulario telemático disponible en www.escac.com.
- Los aspirantes que pasen a la fase dos, librar el formulario telemático de candidatura a la Prueba de Talento. El formulario se encuentra disponible en el web www.escac.com.

V- PROCESO DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. Este proceso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva. La selección será a cargo de un Tribunal constituido al efecto por LA FUNDACIÓN, que elegirá a los candidatos en función de los méritos y capacidades que acrediten.

2. Este proceso estará regido por tres fases:

2.1 Fase económica. Únicamente aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de carácter económico y/o de vulnerabilidad socioeconómica reflejados al Anexo 1 pasarán a la siguiente fase de talento.

2.2 Fase de talento. Los aspirantes tendrán que superar una prueba de talento en base a un Portfolio, un Videopitch y una Prueba Audiovisual.

2.3 Entrevista personal en línea. Los aspirantes que hayan superado la prueba de talento serán citados a una entrevista personal con el Tribunal.

3. La resolución de la primera fase se comunicará *a través de la página web de LA FUNDACIÓN* el 24 (14/12/2022) de febrero de 2023.

4. La resolución de la segunda fase se comunicará *a través de la página web de LA FUNDACIÓN* (14/12/2022) el 15 de marzo de 2023.

5. La resolución de Becas se comunicará *a través de la página web de LA FUNDACIÓN* (14/12/2022) el 27 de marzo de 2023.

Dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución de concesión, las personas adjudicatarias tendrán que aceptar la Beca mediante un documento expreso y por escrito, así como las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria, sus Bases reguladoras y de las normas propias de LA FUNDACIÓN.

VI- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Los candidatos tendrán que presentar completo el formulario para acreditar el cumplimiento de los criterios económicos y de vulnerabilidad socioeconómica, disponible a la sede electrónica del ESCAC (www.escac.com).

Se tendrá que librar el formulario completado antes de las 23:59, hora peninsular española, del día 12 (14/12/2022) de febrero de 2023.

2. Los aspirantes que pasen a la siguiente fase tendrán que librar el formulario completo de la prueba de talento el 26 de febrero antes de las 10h de la mañana, hora peninsular española.

VII- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones de las personas que resulten adjudicatarias de las presentes Becas:

1. Cumplir con el régimen de formación del plan de estudios, siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado y de la plantilla docente estipulada por LA FUNDACIÓN.

2. En el caso de los becados de Grado, mantener en los estudios en LA FUNDACIÓN una nota mínima de 7,5 puntos sobre 10 (nota media ponderada de todas las asignaturas matriculadas en cada curso).

3. Cumplir las normas sobre asistencia y participación en actos puntuales de participación y representación de la escuela.

4. Estar el beneficiario de la Beca al corriente de sus obligaciones tributarias.

5. Cumplir con carácter general con las normas aplicables como alumno de LA FUNDACIÓN.

6. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones de las presentes Bases podrá conllevar la pérdida de la Beca en el proceso de selección, preselección o adjudicación y, en consecuencia, la cancelación automática del proceso, independientemente del momento en que se encuentre. LA FUNDACIÓN no tendrá ninguna obligación con respecto a aquel/la candidata/a o alumno/a.

VIII- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. LA FUNDACIÓN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado. Los datos personales relativos a los solicitantes de Becas que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes Becas incorporarán a la base de datos de LA FUNDACIÓN. Estos datos se destinarán a facilitar a los solicitantes los servicios que lleva a cabo LA FUNDACIÓN para la convocatoria, concesión y gestión de Becas.

2. Los datos personales facilitados por los candidatos deben ser veraces y completos y, en cualquier caso, siempre actualizados gracias a la cooperación de los propios candidatos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos,

incompletos o no actualizados, LA FUNDACIÓN quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de las Becas y de cualquier consecuencia relacionada con la anterior, llegando si no hay otro remedio a la no declaración de beneficiarios de las Becas.

IX- OTRAS RESERVAS

1. La presentación de una solicitud para estas Becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de las Bases reguladoras como de los criterios y decisiones que LA FUNDACIÓN pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones hasta aquí anunciados.

2. El solicitante acepta de forma expresa la plena validez de los registros, medios electrónicos y telemáticos gestionados por LA FUNDACIÓN como prueba válida ante eventuales reclamaciones vinculadas a la solicitud, selección, concesión, denegación y uso de las Becas.

3. El solicitante es el responsable de mantener custodiadas las claves de acceso que se le puedan adjudicar al momento de presentar la solicitud. El solicitante deberá comunicar a LA FUNDACIÓN de forma inmediata la pérdida, extravío o sospecha de uso indebido por parte de un tercero de sus claves de acceso.

Contrariamente, LA FUNDACIÓN no se hace responsable de que la solicitud de este candidato reciba el trámite según aquí previsto.

4. LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de anular la presente convocatoria, o bien cambiar alguna/s de su/s condición/nes si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

5. Igualmente, LA FUNDACIÓN podrá declarar nula la presente convocatoria si detecta irregularidades en los datos identificando los candidatos.

6. LA FUNDACIÓN descartará aquellas solicitudes que sean abusivas o fraudulentas.

Fundación Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña (ESCAC)

Terrassa, 1 de febrero de 2022.

Estas becas cuentan con el apoyo de:



Generalitat de Catalunya
**Departament
de Cultura**

ANEXO 1

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y / O DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

Se establecen unos límites de renta familiar, umbrales de patrimonio y límites de actividades económicas para poder optar a las presentes Becas, son los siguientes:

A) Tramos de renta familiar, en base al número de miembros:

- 1 miembro: 21.774,50 €
- 2 miembros: 38.211,14 €
- 3 miembros: 43.194,50 €
- 4 miembros: 48.349,22 €
- 5 miembros: 53.244,77 €
- 6 miembros: 56.944,79 €
- 7 miembros: 60.597,18 €
- 8 miembros: 64.236,44 €

B) Umbrales de patrimonio y de actividades económicas del conjunto de los miembros de la familia no se pueden superar, independientemente de cual sea la renta familiar computable:

- La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas, excluyendo la vivienda habitual, no puede superar la cantidad de 42.900,00 (cuarenta y dos mil novecientos) euros.
- La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas no puede superar la cantidad de 13.130,00 (trece mil ciento treinta) euros.
- La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más los saldos netos positivos de ganancias y pérdidas patrimoniales de la unidad familiar, excluyendo las subvenciones recibidas por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no puede superar los 1.785,00 (mil setecientos ochenta y cinco) euros.
- Umbrales de actividades económicas: cuando algún miembro computable de la unidad familiar sea titular de cualquier actividad económica, el volumen de

facturación para el año 2021 no puede ser superior a 155.500,00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos) euros.

Para comprobar el cumplimiento de estos requisitos, el candidato deberá presentar:

- La renta familiar que deberá incluir la información relativa a los dos progenitores (en caso de existir), independientemente de su estado civil.
- Para demostrar el requisito de renta familiar, se deberá presentar la última Declaración de Renta presentada a Hacienda, la correspondiente a 2021. No serán válidos los borradores.

En el caso de que existan casos excepcionales que supongan una situación clara de vulnerabilidad socioeconómica del candidato, deberá detallarse mediante memoria y acreditarse documentalmente. En todos los casos se deberá acreditar la posibilidad de subsistencia.

En el caso de los candidatos cuyo domicilio se encuentre a una distancia superior a los 150 km del campus de ESCAC, los umbrales descritos en A) y B) se modificarán

en un 10% y se valorará proporcionar manutención y alojamiento. Deberá acreditarse documentalmente esta situación mediante padrón con fecha anterior a la publicación de estas bases.

ANEXO 2

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y/O DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.

DATOS ECONÓMICOS

Datos de capacidad adquisitiva de la familia. Rellenar solamente las secciones si corresponde. En el caso de una única declaración de IRPF, cumplimentar datos solamente de la sección de Renta IRPF "Conjunta"

Número de miembros unidad familiar - Cuantos miembros conviven en la unidad familiar

Última RENTA IRPF (Padre) Base Gral. - Importe de la Base Imponible General (casilla 435)

Última RENTA IRPF (Padre) Base Ahorro - Importe de la Base Imponible Ahorro (casilla 460)

Última RENTA IRPF (Madre) Base Gral. - Importe de la Base Imponible General (casilla 435)

Última RENTA IRPF (Madre) Base Ahorro - Importe de la Base Imponible Ahorro (casilla 460)

Última RENTA IRPF (Conjunta) Base Gral. - Importe de la Base Imponible General (casilla 435)

Última RENTA IRPF (Conjunta) Base Ahorro - Importe de la Base Imponible Ahorro (casilla 460)

Última RENTA IRPF (Otros convivientes de la unidad familiar) Base Gral. - Importe de la Base Imponible General (casilla 435)

Última RENTA IRPF (Otros convivientes de la unidad familiar) Base Ahorro - Importe de la Base Imponible Ahorro (casilla 460)

Suma Valores Catastrales (excepto vivienda habitual) - Importe total de valores catastrales de propiedad (excepto vivienda habitual).

Detalle Casos Especiales Económicos - Explicación de casos especiales (sin Renta presentada, separaciones, divorcios, etc.)

Enlace Últimas Rentas - Copiar y pegar enlace (link URL) a documentos y/o carpetas de las Últimas Rentas presentadas. El enlace debe ser accesible para el poseedor del mismo y no caducable.

Justificación Documental Casos Especiales - Enlace justificante - Copiar y pegar enlace (link URL) a documentos justificativos y/o carpetas de los Casos Especiales. El enlace debe ser accesible para el poseedor del mismo y no caducable.

Enlace Documentación Acreditativa Rentas - No Residentes - Copiar y pegar enlace (link URL) a documentos y/o carpetas acreditativas de las Rentas para no residentes en España. El enlace debe ser accesible para el poseedor del mismo y no caducable.

DATOS DE DOMICILIO

Únicamente en el caso de los candidatos cuyo domicilio habitual se encuentre a una distancia superior a los 150 km del campus de ESCAC.

Enlace a padrón municipal - Copiar y pegar enlace (link URL) a documentos y/o carpetas con el padrón municipal con fecha anterior a la publicación de las bases. El enlace debe ser accesible para el poseedor del mismo y no caducable.